

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO A CUERPOS DOCENTES DE
ENSEÑANZA SECUNDARIA
- ESPECIALIDAD PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN -
CONVOCATORIA 2023 (ORDEN 72/2022)**

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERAL	2
2. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	3
4. FASE DE OPOSICIÓN	5
5. CRITERIOS COMUNES	9
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	10
7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	15

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERAL

Los criterios de evaluación tienen carácter orientador y se han elaborado para contar con indicadores similares en todos los órganos de selección, de modo que las decisiones que se adopten en cada uno de estos sean lo más homogéneas posible.

La finalidad última del procedimiento es seleccionar a las personas candidatas que se considere que mejor puedan ejercer la su labor docente.

A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las partes de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en el que haya de desarrollar su función docente, como son, entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

2. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes han de ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en el que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a soportes o instrumentos que permitan almacenar o acceder a información como teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc.
- Las personas aspirantes serán convocadas para sus actuaciones, en la fase de oposición, ante el tribunal. En la convocatoria a un llamamiento colectivo único tendrán que hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas; serán excluidas del procedimiento selectivo las personas que no comparezcan a la llamada colectiva única. En el caso de actuaciones individuales se realizarán en dos llamadas diarias en su caso (mañana y tarde), las personas aspirantes convocadas para cada llamamiento tendrán que estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de esa llamada.

3. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Se descontará hasta **dos puntos** por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán **0.05 puntos** por error.

En el caso concreto de la ortografía, se descontarán **0.25 puntos** por cada falta que afecte a las grafías y **0.15 puntos** por cada acento.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas.

Corrección gramatical y ortográfica, o deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión)	hasta 2 puntos
<ul style="list-style-type: none">- Errores gramaticales y/o de expresión: 0.05 puntos por error.- Ortografía:<ul style="list-style-type: none">- 0.25 puntos por cada falta que afecta a las grafías.- 0.15 puntos por cada acento.	

4. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos específicos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas de la siguiente forma:

Parte A:

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la que se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante, de entre los cinco temas extraídos al azar por los tribunales.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección debe garantizarse el anonimato de las personas aspirantes. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará como "no presentada". Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas debe utilizarse un bolígrafo de tinta azul o negra. La persona aspirante elegirá uno de los dos colores y no se podrán combinar. No se podrán utilizar rotuladores, subrayadores o colores de cualquier tipo. No se podrá utilizar tinta borrable. Los errores escritos conviene tacharlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas. Deben numerarse los folios indicando el número de página dentro del total que se entregan, de esta forma: 1/8, 2/8, 3/8, 4/8...

Toda respuesta ilegible a consecuencia de una mala caligrafía, o por haber tantas borraduras que no sea posible descifrar qué ha escrito el opositor/a, no se corregirá.

Para la realización de esta parte A se dispondrá de **dos horas**.

Parte B:

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirá en la preparación, presentación, exposición y defensa oral de una unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención de la especialidad a la que se opte, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

Se dispondrá de **10 minutos de preparación**, de **30 minutos para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal**, y éste dispondrá de 10 minutos adicionales para plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención.

La persona aspirante iniciará la exposición con la presentación y defensa de la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención presentada por sí misma en la sede electrónica. En su elaboración se habrá concretado la temporalización, la justificación, los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las competencias, los contenidos, los recursos didácticos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula, actividades de refuerzo y ampliación y los criterios, actividades y procedimientos de evaluación.

En la presentación, exposición y defensa, que será pública, podrá utilizarse un ejemplar de la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención, el material auxiliar que se considere adecuado, que deberá aportar la persona aspirante, así como un guión que no excederá de un folio (dos caras). Al término de la presentación, exposición y defensa se entregará al tribunal un ejemplar del guión utilizado.

La unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de forma individual por la persona aspirante, y tendrá una extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra « Arial » (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la que se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas. La unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención no contendrá hipervínculos.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención. En caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo.

En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo, tanto en la unidad didáctica o equivalente como dentro de los anexos.

La unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención se presentará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), y la entrega deberá efectuarse en un único documento en formato PDF.

Las personas que no hubiesen presentado la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados del mismo.

En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia a la persona interesada, la puntuación que se otorgará en la parte B será de 0 puntos.

En caso de que la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención no se ajuste a lo establecido en la orden de convocatoria, supere el límite establecido de 15 páginas, o los anexos sobrepasen las 5 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de ese límite. La utilización de un formato superior al DIN-A4, o de un interlineado o tipología de letra disminuidos, o la ausencia de los requisitos establecidos para la portada o la presencia de hipervínculos supondrá una penalización de hasta 3 puntos sobre la calificación total correspondiente a esta parte, si bien las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia por la persona candidata.

La utilización de un formato superior al DIN-A4, o de un interlineado o tipología de letra disminuidos, o la ausencia de los requisitos establecidos para la portada o la presencia de hipervínculos supondrá una penalización sobre la calificación total correspondiente a esta parte.	hasta 3 puntos
--	----------------

- | | |
|--|-------|
| - Ausencia de datos de la portada..... | ≤ 0.5 |
| - Utilización de formatos distintos a DIN-A4 | ≤ 1 |
| - Interlineados inferiores al establecido | ≤ 1 |
| - Tipo de letra inferior a 12 sin comprimir o diferente de Arial | ≤ 1 |
| - Hipervínculos no autorizados | ≤ 1 |

El material aportado por la persona aspirante debe ser auxiliar y no puede ser la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien debe tenerse en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento no serán en ningún caso obviados al tiempo destinado al ejercicio ni estas cuestiones tendrán que ser subsanadas por parte del órgano de selección.

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. La calificación final se obtendrá como el promedio ponderado de cada una de las partes, siendo la ponderación del 40% para la parte A y 60% para la parte B.

	calificación	ponderación
parte A	0 a 10	40%
parte B	0 a 10	60%

La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas, existe una diferencia de un 30% o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, calculándose la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Las personas que no hayan realizado las dos partes de las que consta la primera prueba serán calificadas como “no presentadas”.

5. CRITERIOS COMUNES

- Aquella persona que copie de cualquier fuente o compañero/a, o extraiga ningún material u hoja ajena al examen, será expulsado del mismo y su prueba tendrá la calificación de 0.
- En el momento de entregar la prueba terminada, si se detecta cualquier hoja que no haya sido sellada por el tribunal supondrá la calificación del total de la prueba como 0.
- Se expulsará a la persona candidata que utilice cualquier dispositivo electrónico una vez comenzada la prueba. Su calificación será 0.
- No se permite el uso de relojes digitales de ningún tipo ni de ningún dispositivo electrónico.
- En todo momento permanecerán visibles las orejas.
- En ningún momento será visible ningún dispositivo ni material ajeno a la prueba.
- Los teléfonos móviles deben estar apagados durante la prueba. Si una persona opositora recibe una llamada telefónica, tanto si contesta como si no, perderá su derecho a finalizar su examen. En consecuencia, su prueba escrita será evaluada con la calificación de "no presentado".
- Se penalizará con **0.25 puntos** la escritura incorrecta de tecnicismos de la especialidad, así como de nombres de personajes citados.
- Si, una vez comenzada la prueba, una persona opositora se comunica con otro ya sea mediante señales, gestos de cualquier tipo, o de murmullos, serán ambas expulsadas de la prueba y sus calificaciones serán 0.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PARTE A (CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS)

Se valorará:

1. ESTRUCTURA DEL TEMA

Aspectos que se valoran

- Presenta un índice bien estructurado y que contiene los apartados siguientes:
 - Título
 - Índice
 - Introducción
 - Desarrollo de los apartados del índice
 - Conclusión
- La estructura del tema es coherente y ordenada.
- Realiza una introducción clara, presenta el que va a exponer.
- Justifica la relevancia del tema.
- El tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.
- Relaciona el tema con el marco legal.
- Contextualiza el tema en la realidad educativa.
- Elabora una conclusión acorde con el planteamiento del tema.
- Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN

Aspectos que se valoran

- Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin borraduras, páginas numeradas, etc.).
- Escribe con letra clara, legible y utiliza correctamente las normas ortográficas.
- Utiliza un vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.

- Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita.
- Transmite la información y despierta interés.
- Muestra a través de su lenguaje que tiene interiorizados valores inclusivos.

3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN

Aspectos que se valoran

- Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos.
- Secuencia de modo lógico, coherente y ordenado los contenidos.
- Ajusta los contenidos al tema y desarrolla y argumenta todos los apartados.
- No se observan errores de contenido o de concepto.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, que ayudan a clarificar los contenidos que expone.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc. que dan riguroso desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que refieren a la inclusión educativa.
- Expone el tema de modo original.
- Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, en consonancia con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

Se aplicarán penalizaciones según criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

PARTE B (UNIDAD DIDÁCTICA, BLOQUE TEMÁTICO O PROGRAMA DE INTERVENCIÓN)

Se valorará:

1. ASPECTO FORMAL

- Cumple con las directrices establecidas a la Orden 72/2022, de 26 de

diciembre. (DOGV 9500, 29.12.2022).

- Toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía.

2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA, BLOQUE TEMÁTICO O PROGRAMA DE INTERVENCIÓN

- La estructura de la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención es coherente y se presenta de manera clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención clara, que avanza su contenido.
- Relaciona de modo coherente los diferentes apartados que integran la unidad didáctica.
- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS

- Presenta una unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención válida y viable.
- Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado.
- Se adapta al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta.
- La unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención favorece la inclusión, de modo que todo el alumnado puede estar presente, participar y aprender en un marco común.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículum.
- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.

- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias, y las fundamenta.
- Hace referencia a la evaluación competencial enfatizando en los procesos de aprendizaje y no sólo en el resultado final.
- Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, areflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
- Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a aprender y a aclarar los contenidos expuestos.
- Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención y ofrece referencias bibliográficas, bibliografía web, investigaciones, autores, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.
- Expone la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención de modo original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.
- No se observan errores de contenido o de concepto.

4. EVALUACIÓN

- Define criterios de evaluación adecuados que incluyen todo el alumnado.
- Evalúa competencias clave.
- Propone distintos instrumentos de evaluación y diseña actividades de evaluación orientadas al desarrollo de competencias.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente.
-

5. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL

- Expone de forma clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso bien organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico y hace un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción en la defensa de la programación.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo y énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para dar soporte y complementar los contenidos.

El material aportado por la persona aspirante para su exposición debe ser “auxiliar”, sin que este pueda considerarse la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien debe tenerse en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento, no serán en ningún caso obviado al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones tendrán que ser subsanadas por parte del órgano de selección.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Fase de oposición: media ponderada de cada una de las partes, valoradas de 0 a 10. Se considerará superada con calificaciones igual o superior a 5 puntos.

Parte A: 40%

Parte B: 60%

Parte A:

ESTRUCTURA DEL TEMA	20%
EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN	10%
CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN	70%

Parte B:

ASPECTO FORMAL	5%
ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA, BLOQUE TEMÁTICO O PROGRAMA DE INTERVENCIÓN	5%
ASPECTOS METODOLÓGICOS	40%
EVALUACIÓN	40%
EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL	10%

Fase de concurso: según el baremo, con calificación igual o superior a 5 puntos.

Puntuación global: suma de ambas fases una vez realizadas las siguientes ponderaciones:

fase de oposición: 60%

fase de concurso: 40%

Firmado:
secretario/secretaria

Visto bueno:
presidente/presidenta